



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° Nº 0 9 8 2 DE 31 JUL. 2018

**Por la cual se reglamenta el proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2020 y se fija el calendario**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el Literal II) del Artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y dispone que las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 44 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, establece que la dirección del Departamento estará a cargo de un Director y un Consejo de Departamento, y en su Artículo 45 señala que *"El Director de Departamento será elegido por los profesores de planta adscritos al mismo"*.

Que el Inciso final del Numeral 3 del Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, modificado por el Artículo 1º del Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior, establece que en caso de ausencia definitiva de un Director de Departamento, el Rector procederá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se produzca el hecho, a nombrar su reemplazo por el tiempo que falte del periodo designado, siempre que este sea igual o inferior a un (1) año. En caso contrario, si el tiempo faltante es superior a un (1) año, el Rector nombrará un reemplazo provisional o encargado, en tanto convoca a elecciones a los profesores de planta para suplir la vacante por el tiempo faltante, convocatoria que deberá surtirse en un plazo no mayor a seis meses.

Que el Numeral 3 del Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior señala que el periodo de designación de los Directores de Departamentos es de tres (3) años.

Que el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del Profesor Universitario, establece en el Numeral 8 de su artículo 38 que los profesores universitarios tendrán derecho a elegir y ser elegidos para las posiciones que corresponda a los docentes en los órganos directivos y asesores de la Universidad.

Que mediante Resolución 0468 de 2017 se designó a la profesora María Rocío Pérez Mesa como Directora del Departamento de Biología.

31 JUL. 2018



RESOLUCION N° Nº 0 9 8 2 DE 31 JUL. 2018

Que mediante Resolución 1736 de 2017 se aceptó la renuncia al cargo de Directora del Departamento de Biología, a partir del 1º de febrero de 2018, a la profesora María Rocío Pérez Mesa.

Que mediante Resolución 0168 de 2018 se encargó como Directora del Departamento de Biología a la profesora Norma Constanza Castaño Cuellar, a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta que se surta la designación del Director del Departamento de Biología.

Que mediante Resolución 0935 de 2018 se encargó como Directora del Departamento de Biología a la profesora Diana Pacheco Calderón, a partir del 17 de julio de 2018, hasta por seis meses mientras se designa al titular del cargo.

Que mediante Resolución 0466 de 2017 se designó al profesor Luis Carlos Sarmiento Vela como Director del Departamento de Tecnología.

Que mediante Resolución 0300 de 2018 se aceptó la renuncia al cargo de Director del Departamento de Tecnología, a partir del 8 de marzo de 2018, al profesor Luis Carlos Sarmiento Vela.

Que mediante Resolución 0348 de 2018 se encargó como Director del Departamento de Tecnología al profesor Nilson Genaro Valencia Vallejo, a partir del 9 de marzo de 2018 y hasta que se surta la designación del titular del cargo.

Que en aras de garantizar la participación de la comunidad académica en las decisiones que les afectan se realizará una Consulta para que expresen su respaldo por los aspirantes a la Dirección de los Departamento de Biología y Tecnología. Los resultados de la consulta podrán ser un elemento y un criterio de orientación como un ejercicio de participación, para la elección que realizarán los profesores de planta adscritos a cada departamento.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2020 y fijar el calendario.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*** La presente Resolución aplicará al proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2020.

**Artículo 2. *Convocatoria.*** Se convoca al proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para el



RESOLUCION N° 0982 DE 31 JUL. 2018

periodo 2018-2020, de conformidad con el Artículo 1° del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior.

**Artículo 3. *Divulgación.*** Se realizará amplia difusión del proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2020, a través de la página web institucional, en el sitio ***La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología;*** y los demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

**Artículo 4. *Requisitos para ser Director de Departamento.*** De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 1° del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, para ser Director de Departamento se requiere:

- a) Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.
- b) Título de pregrado en el área específica de atención del departamento.

Se entiende por experiencia académica la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación.

Para la experiencia como docente catedrático, se contabilizará el semestre laborado, independientemente del número de horas dictadas por semestre.

**Artículo 5. *Comisión Veedora.*** La Comisión Veedora hará seguimiento, acompañará las etapas del proceso, verificará el cumplimiento de la normatividad y comunicará a la Secretaría General las presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección. Estará conformada por:

1. La Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología.
2. La Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.
3. La Representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología o su suplente.

**Artículo 6. *Designación Director ad hoc.*** En caso de que los actuales Directores de Departamento (E) manifiesten su interés de inscribirse como aspirantes, cada Consejo de Departamento enviará un correo electrónico, dentro de los tiempos estipulados en el calendario, con el nombre y número de documento de identidad del Director de Departamento *ad hoc* propuesto al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co para que sea designado por el Rector, de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, los Directores (E) no podrán inscribirse.



RESOLUCION N° Nº 0 9 8 2 DE 3 1 JUL. 2018

**Parágrafo.** Los Directores de Departamento *ad hoc* se encargarán de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente Resolución, hasta la elección y posesión del nuevo Director.

**Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a Director de Departamento de Biología y aspirantes a Director de Departamento de Tecnología para el periodo 2018-2020, se hará en las fechas estipuladas en el calendario contemplado en la presente Resolución.

Los aspirantes a Director de Departamento de Biología deberán enviar desde una cuenta de correo personal o institucional un mensaje al correo [direcciondbi@pedagogica.edu.co](mailto:direcciondbi@pedagogica.edu.co) y los aspirantes a Director de Departamento de Tecnología deberán enviar el mensaje al correo [dte@pedagogica.edu.co](mailto:dte@pedagogica.edu.co), con copia al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co), manifestando su voluntad de participar en el proceso de elección correspondiente, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
2. Foto en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color (el envío de la foto es opcional).
3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato pdf.
4. Fotocopia del acta de grado o diploma de los estudios requeridos para el cargo.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia académica requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
6. Formato escaneado de *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI*, debidamente diligenciado y firmado.
7. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar el respectivo departamento, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato pdf.

El correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto del correo electrónico: **INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA – TECNOLOGÍA** (según corresponda).
- b) En el mensaje deberá incluir: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.
- c) Deberá hacer mención del departamento al cual aspira ser director.

**Parágrafo 1.** Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deberán tener en consideración la siguiente normatividad y documentación:

- a) Las funciones de los departamentos definidas en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior Universitario.
- b) Acuerdo 044 de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General (Artículo 43 al Artículo 45).



RESOLUCION N° № 0 9 8 2 DE 3 1 JUL. 2018

- d) Las funciones propias del cargo, definidas en la Resolución 1485 de 2013 - Manual Específico de Funciones.
- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

**Parágrafo 2.** La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional, en el sitio *La Universidad – Normatividad*. De igual manera, se encontrará disponibles en físico para su consulta en la Oficina de Secretaría General de la Universidad.

**Parágrafo 3.** El formato *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo - Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos*; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*.

**Parágrafo 4.** Las certificaciones expedidas por la Universidad Pedagógica Nacional no será indispensable adjuntarlas, siempre y cuando se especifique tipo de vinculación y periodos, con la finalidad de que el departamento solicite a la Subdirección de Personal, o a la dependencia pertinente, expedir las certificaciones.

**Parágrafo 5.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente Resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 8. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán sometidos a reserva y serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales institucionales*.

**Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** Los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación FOR005GGU*.



RESOLUCION N° № 0 9 8 2 DE 3 1 JUL. 2018

Al culminar el proceso de verificación, los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología, en la fecha estipulada en el calendario establecido en la presente Resolución, informará mediante correo electrónico a la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) cuales de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser Director de Departamento de Biología y Tecnología y surtieron el debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. FOR005GGU diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida.
3. Fotos (si fueron enviadas por los aspirantes).
4. Propuesta de gestión académica y administrativa
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico).
6. Formatos escaneados de *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI* diligenciados y firmados por los aspirantes.

**Parágrafo 1.** Los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología podrán requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

**Parágrafo 2.** Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, los Departamentos de Biología y Tecnología solicitarán a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

**Artículo 10. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente Resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 11. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados.** Terminada la verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*, y la remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° 0982 DE 31 JUL. 2018

**Artículo 12. Reclamaciones.** Los aspirantes no habilitados para continuar en el proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología para el periodo 2018-2020, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución, podrán presentar reclamación mediante correo electrónico del Departamento de Biología [direcciondbi@pedagogica.edu.co](mailto:direcciondbi@pedagogica.edu.co) o del Departamento de Tecnología [dte@pedagogica.edu.co](mailto:dte@pedagogica.edu.co) (según corresponda), con copia al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la presente Resolución, exponiendo sus motivos junto con los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología atenderán las reclamaciones, realizarán la verificación respectiva y darán respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo estipula el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co).

Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología enviarán un mensaje motivado al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co), solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación descrita en el Artículo 9 de la presente Resolución.

**Artículo 13. Publicación de los resúmenes de las hojas de vida y propuestas de gestión académica y administrativa.** Una vez surtidas las etapas descritas en los Artículos 3 al 12 de la presente Resolución, la Secretaría General publicará el listado final de candidatos inscritos habilitados, de acuerdo con la información suministrada por los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el calendario de la presente Resolución. Ésta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de consulta y elección.

**Artículo 14. Panel de los candidatos.** En las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución, los Departamentos de Biología y Tecnología organizarán un panel que le permitirá a los docentes, estudiantes y representantes de egresados adscritos a estos departamentos conocer a los candidatos y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

La realización de la actividad es responsabilidad de los Departamentos de Biología y Tecnología y será coordinada por el Director de cada departamento; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo

7

31 JUL. 2018



RESOLUCION N° 0 9 8 2 DE 3 1 JUL. 2018

a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

**Artículo 15. Envío de clave para procesos de consulta y votación.** Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores, estudiantes y representantes de egresados adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología, un usuario y clave para participar en la consulta.

De igual manera, según fecha del calendario de la presente Resolución, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores de planta, adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

En las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideran estar habilitados para participar en la consulta o en la votación y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje los nombres completos, número de documento de identificación y departamento al que pertenecen, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, les será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

**Artículo 16. Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia de los procesos de consulta y votación electrónica, cada candidato habilitado podrá designar en la fecha estipulada en el calendario, un (1) testigo electoral, quien podrá acompañar los procesos de consulta y votación electrónica en sus actos de apertura, desarrollo, cierre y resultados.

Para el efecto, los candidatos interesados en efectuar esta designación, deberán enviar en la fecha estipulada en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico, un mensaje al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto: *DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL* indicado el nombre completo, número de documento de identidad y la cuenta de correo electrónico del testigo.

**Artículo 17. Consulta a profesores, estudiantes y representantes de egresados adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología.** Del listado final de candidatos inscritos habilitados, los profesores ocasionales y catedráticos, los estudiantes de pregrado y posgrado, y los representantes de egresados adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología, podrán expresar su respaldo por uno de ellos.



RESOLUCION N° Nº 0 9 8 2 DE 3 1 JUL. 2018

La participación en la consulta se llevará a cabo ingresando a la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual del Usuario MNL001GGU*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*.

Al dar inicio al proceso de consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el *Acta de apertura FOR004GGU* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constatando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el *Acta de cierre FOR004GGU*, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de consulta. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo 1.** Los profesores que sean estudiantes de la Universidad participarán en la consulta desde el estamento profesoral. Los representantes de egresados que sean estudiantes participarán en su calidad de representantes de egresados.

**Parágrafo 2.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de consulta electrónica y garantizará que en ningún caso una persona pueda participar más de una vez.

**Artículo 18. Acta de resultados de la consulta.** La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *Acta de resultados de la consulta FOR004GGU*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la consulta.

**Artículo 19. Anulación de la consulta.** Los resultados de la consulta al igual que el *Acta de resultados de la consulta FOR004GGU* se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la consulta.

En caso de anulación, la consulta electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 20. Publicación de resultados de la consulta.** Los resultados de la consulta serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente Resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de*



RESOLUCION N° No 982 DE 31 JUL. 2018

los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.

**Parágrafo.** La consulta a profesores, estudiantes y representantes de egresados adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología, como principio democrático de la participación, podrá ser un referente y criterio de orientación para la votación de los profesores de planta.

**Artículo 21. Votación de profesores de planta.** Dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006, los profesores de planta adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología votarán para elegir a los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología.

La votación electrónica se realizará ingresando a la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual del Usuario MNL001GGU*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora estipulada, la Secretaría General diligenciará el *Acta de apertura de votación FOR004GGU* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el *Acta de cierre de votación FOR004GGU*, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de votación electrónica; y garantizará que en ningún caso un profesor pueda votar más de una vez.

**Artículo 22. Acta de elección.** La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *Acta de elección FOR004GGU* de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

**Artículo 23. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados para la elección del Director del Departamento de Biología o Tecnología, el proceso de consulta y



RESOLUCION N° 0982 DE 31 JUL. 2018

elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de consulta y elección se realizará conforme al calendario estipulado mediante resolución rectoral.

**Artículo 24. Empate.** En caso de empate en la votación electrónica, se utilizará como estrategia de desempate introducir en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el *Acta de elección FOR004GGU*.

**Artículo 25. Anulación de la votación de los docentes de planta.** Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la votación electrónica.

En caso de anulación, la votación electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 26. Publicación de resultados de votación de profesores de planta.** Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente Resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.

**Artículo 27. Designación.** El Rector de conformidad con el *Acta de elección FOR004GGU*, expedirá la resolución de designación de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología.

**Artículo 28. Posesión.** Los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología elegidos se posesionarán ante el Rector de la Universidad en la fecha que se estipule para ello.

**Artículo 29. Calendario.** El proceso de consulta y elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología para el periodo 2018-2020, se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad y demás medios de comunicación institucional	31 de julio de 2018
2	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 9 y 10 de agosto de 2018
3	Designación de Directores de Departamento <i>ad hoc</i>	Entre 6 y 9 de agosto de



RESOLUCION N° №0 9 8 2 DE 31 JUL. 2018

	de Biología y Tecnología (conforme lo establece el artículo 6 la presente Resolución)	2018
4	Inscripción de aspirantes a Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología	Desde las 8:00 a.m. del 13 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 21 de agosto de 2018
5	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte de los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología	Del 22 al 28 de agosto de 2018
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	Del 29 al 30 de agosto de 2018
7	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte de los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología a la Secretaría General	31 de agosto de 2018
8	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	3 de septiembre de 2018
9	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Del 4 al 6 de septiembre de 2018
10	Respuesta por parte de los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Del 7 al 11 de septiembre de 2018
11	Remisión a Secretaría General de la lista final de candidatos inscritos habilitados de acuerdo con las reclamaciones y respuestas emitidas por los Consejos de los Departamentos de Biología y Tecnología	12 de septiembre de 2018
12	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados, resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa	13 de septiembre de 2018
13	Envío de claves para participar en la consulta y la votación para la elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología	14 de septiembre de 2018
14	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la consulta y en la votación	Del 17 al 19 de septiembre de 2018
15	Panel de los candidatos en los Departamentos de Biología y Tecnología	Del 17 al 21 de septiembre de 2018
16	Designación de testigos electorales	20 de septiembre de 2018
17	Consulta a profesores, estudiantes y representantes de egresados adscritos a los Departamentos de Biología y Tecnología	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 25 de septiembre de 2018
18	Publicación de resultados de la consulta	26 de septiembre de 2018



RESOLUCION N° 0 9 8 2 DE 3 1 JUL. 2018

19	Votación de los profesores de planta para la elección de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 27 de septiembre de 2018
20	Publicación de resultados de la votación de los profesores de planta	28 de septiembre de 2018
21	Designación de los Directores de los Departamentos de Biología y Tecnología	Entre el 1° y el 4 de octubre de 2018

**Artículo 30. Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos y publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados no se cuenta con mínimo un (1) candidato a Director del Departamento de Biología o Tecnología.

De conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del Numeral 1 del Artículo 1° del Acuerdo 059 de 2006 "Cuando en la convocatoria no se inscriban aspirantes, el Rector deberá convocar nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y de no presentarse inscritos una vez más, el Rector nombrará al Director del respectivo Departamento".

**Artículo 31. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 3 1 JUL. 2018

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR  
Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachi González - Secretario General